

# ¿QUÉ ES UN CONTRATO?



# ¿QUÉ ES UN CONTRATO?

Contrato es el acto jurídico mediante el cual dos o más partes manifiestan su consentimiento para crear, regular, modificar, transferir o extinguir relaciones jurídicas patrimoniales

- **Acto jurídico:** Es una especie de acto (Entre vivos y Bilateral)
- **Partes:** Intereses compuestos por una o más personas. (afectados por los efectos del contrato)
- **Consentimiento:** Oferta + Aceptación
- **Finalidad:** Crear - Regular - Modificar - Transferir - Extinguir **Relaciones Jurídicas Patrimoniales:** Implica un derecho subjetivo (de propiedad) a cada parte. los derechos derivados forman parte de su patrimonio
- **Es fuente de Obligaciones**

# ¿QUÉ ES UNA OBLIGACIÓN?

Es el vínculo jurídico establecido entre dos o más personas, por el cual una de ellas puede exigir de la otra la entrega de una cosa, o el cumplimiento de un servicio o de una abstención

- **Relación con el Acto Jurídico:** De género a especie
- **Aspecto Activo:** Poder o facultad de exigir - Sujeto Activo: Acreedor
- **Aspecto Pasivo:** Deber de dar, hacer o no hacer - Sujeto Pasivo: Deudor
- **Fuentes:** Voluntad unilateral - Contrato - Cuasicontrato - Delito - Cuasidelito - Ley - Enriquecimiento sin causa - Lesión
- **Clasificación según su objeto:** Dar - Hacer - No hacer
- **Extinción:** Pago - Consignación - Subrogación - Novación - Compensación - Transacción - Confusión - Renuncia - Remisión de deuda - Imposibilidad de pago - Caso fortuito - Fuerza mayor

# NORMAS CONTRACTUALES Y ORDEN DE PRELACIÓN

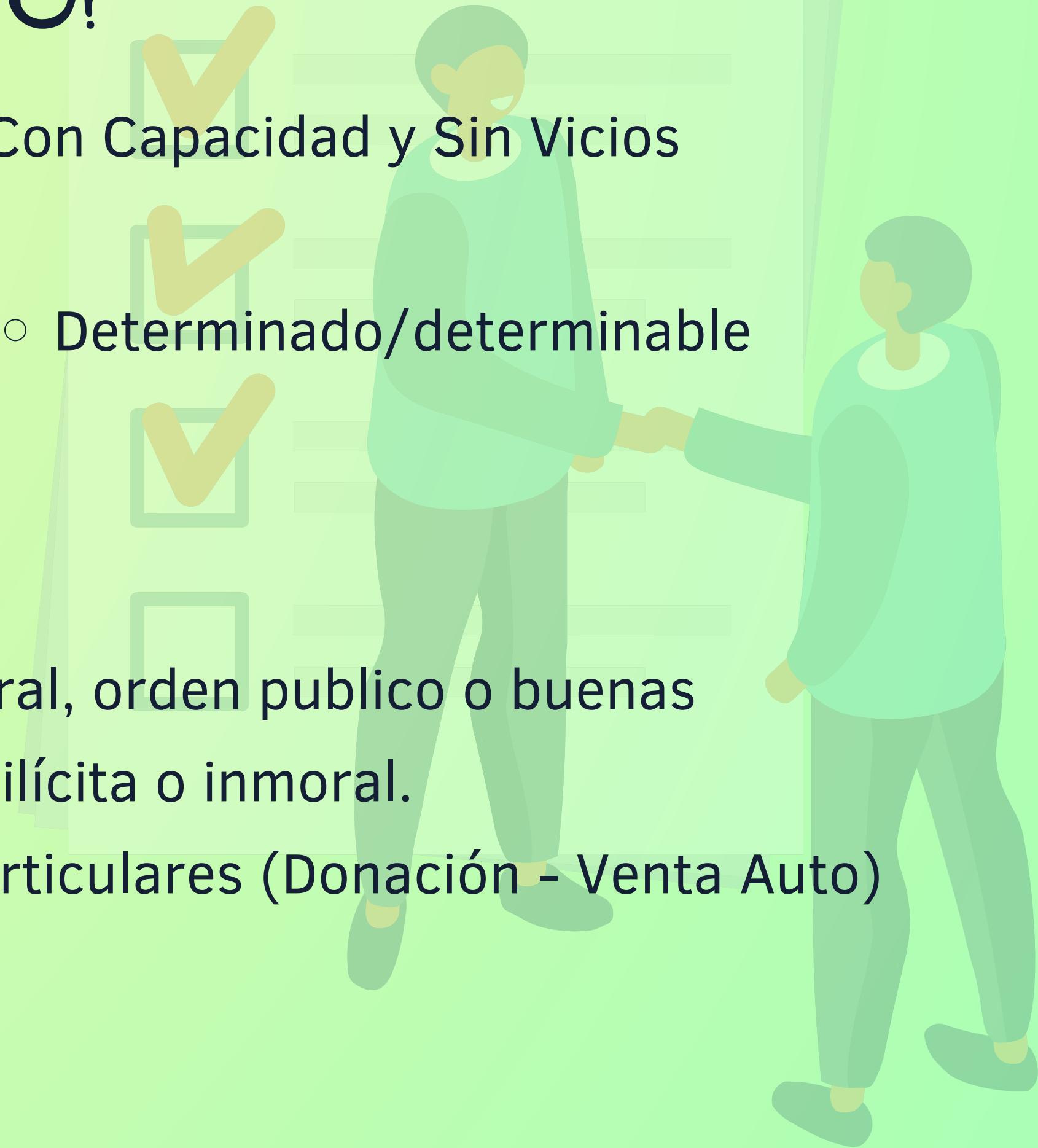
- Normas particulares o de autonomía: Las partes las crean libremente. (2°)
- Normas Supletorias: Lo que no ha sido regulado por las partes se regirá por las Leyes particulares y sino hubieran, por el CCCN. (3°)
- Normas indisponibles: Por encima de todas las normas y no pueden ser dejadas sin efecto por las partes (por su expresión , contexto o contenido) (Buena Fe) (1°)

## CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

- Unilateral - Bilateral : ¿Cuántas partes están obligadas? Donación - Locación
- Oneroso- Gratuito: ¿Cuántas partes tienen ventaja patrimonial? Cpa-vta/Donación
  - Comutativo - Aleatorio: ¿Hay certeza de cuándo se cumple la contraprestación? Cpa-vta/Seguro
- Formal - No Formal: Si requieren determinado instrumento para su validez: Escritura pública/ Si lo requiere para su valor probatorio (Boleto) /Si no requiere forma (kiosco)
- Nominado - Innominado: Si los regula la ley o no

# ¿CUALES SON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO?

- *Consentimiento*: Conformidad de las partes. Con Capacidad y Sin Vicios
- *Objeto*: Prestación prometida por las partes
  - Lícito
  - Posible Física y Jurídicamente
  - Susceptible de Valoración Económica
  - Determinado/determinable
- *Causa*: Finalidad determinante de la voluntad
  - Será nulo si la causa es contraria a la moral, orden publico o buenas costumbres o la finalidad del contrato es ilícita o inmoral.
- *Forma*: Libertad de formas. Excepto casos particulares (Donación - Venta Auto)
  - Para probar la existencia del Contrato



# ¿CUALES SON LOS ELEMENTOS NATURALES DEL CONTRATO?

Consecuencias que se siguen del negocio, aun ante el silencio de las partes (La gratuidad en la donación).

# ¿CUALES SON LOS ELEMENTOS ACCIDENTALES DEL CONTRATO?

Consecuencias que se originan a causa de la voluntad de las partes:

- Condición: Subordina los efectos del contratos a evento
- Plazo: Determinado o Indeterminado
- Cargo: Obligación adicional a una de las partes

# EFEKTOS DE LOS CONTRATOS

- Libertad de Contratación: como regla general (Excepción Normas Indisponibles)
- Vinculante para las partes. No obliga a terceros no interesados
- Se transmite en principio a los herederos
- Tratativas Contractuales: Período de negociación
  - Deber de confidencialidad: Acuerdos
  - Buena fe
  - Cartas de intención: bases de la negociación
  - Minuta: proyecto de contrato
  - Puede abandonarse la negociación ---- No cuando pasamos a los Contratos Preliminares

# **CONTRATOS EN PARTICULAR**



# CONTRATOS DE ADHESIÓN

Uno de los contratantes adhiere a cláusulas generales predisueltas unilateralmente por la otra parte o por un tercero, sin que el adherente haya participado en su redacción

- Cláusulas generales predisueltas unilateralmente --- Predisponente
- La otra parte solo puede rechazar o consentir --- Adherente
- Requisitos: Cláusulas comprensibles y autosuficientes - Redacción clara -Prohibido reenviar a otros textos no provistos
- Pueden establecerse cláusulas particulares (amplian, limitan, suprimen o interpretan una general) que prevalecen en caso de conflicto
- Interpretación de cláusulas en favor del adherente
- Cláusulas abusivas: Se tienen por no escritas (Desnaturalización - Restricción - Sorpresa)

# CONTRATOS DE CONSUMO

El celebrado entre un consumidor o usuario final con una persona que actúe profesional u ocasionalmente o con una empresa productora de bienes o prestadora de servicios, pública o privada, que tenga por objeto la adquisición, uso o goce de los bienes o servicios por parte de los consumidores o usuarios, para su uso privado, familiar o social

## RELACIÓN DE CONSUMO

Vínculo Jurídico entre el proveedor de bienes y servicios y el consumidor o usuario  
No está necesariamente sostenida por un contrato

# IMPlicancias EN LA RELACIÓN DE CONSUMO

- Consumidor Directo - Consumidor Equiparado
- Proveedor: Cadena de sujetos solidariamente responsables
- Sistema de prelación de normas: Principios de protección del Consumidor y Acceso al consumo sustentable: Defensa del Consumidor, Lealtad Comercial y luego las leyes especiales (Tarjeta de Crédito)
- Modalidades Especiales
  - Celebrados fuera del establecimiento o a distancia: Obligación de Informar
  - Derecho a revocar: Irrenunciable (10d) - botón de arrepentimiento
- Profesiones Liberales ¿Cómo se regula?

# SMART CONTRACTS

Acuerdos que se ejecutan y se hacen cumplir de manera automática y autónoma, sin necesidad de intermediarios. Se almacena en blockchain y tiene un código para ejecutarse automáticamente cuando se cumplen los términos pactados

- Contrato: Bilateral - Oneroso - Comutativo - ¿Formal? - ¿Nominado?
- Son programas informáticos con instrucciones cargadas (If.. Then..)
- Ventajas
  - Independencia
  - Ahorro
  - Velocidad y Precisión
- Desventajas:
  - Inmutabilidad
  - Confianza
  - Fallas en la programación

# CONTRATOS DE OBRAS Y SERVICIOS

Hay contrato de Obra o de Servicios cuando una persona, actuando independientemente, se obliga a favor de otra a realizar una obra material o intelectual o a proveer un servicio mediante una retribución

- Es un contrato: Bilateral - Oneroso - Comutativo - No Formal - Nominado
- ¿Cuándo es Contrato de Obras y Servicios o Contrato de Trabajo?
  - Subordinación o Discrecionalidad Técnica
  - ¿Quién asume los riesgos?
- ¿Cuándo es Obra y Cuándo es Servicio?
  - Obligación de Resultado
  - Obligación de Medios

# CONTRATOS INFORMÁTICOS

Se crean relaciones jurídicas entre partes relativas a la transferencia o uso de bienes informáticos, o a la prestación de servicios informáticos

- Es un contrato: Bilateral - Oneroso - Comutativo - No Formal
- Partes:
  - Proveedor: Suministra el sistema, realiza mantenimientos
  - Usuario o Cliente: solicita el servicio o sistema, paga el precio
- ¿Qué obligaciones puede generar?
  - De dar: Entrega de un soft o hardware
  - De hacer: Diseñar un software a medida
  - De no hacer: Abstenerse de realizar un software similar
- Importancia de: Etapa precontractual - Obligación de informar - Entrega